



<b>FICHA TÉCNICA</b>	
Obra:	CAMBIO DE VIDRIOS EN LUCERNARIO SOBRE VITRAUX ANEXO ALFREDO PALACIOS Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL MISMO
Ubicación:	1 de mayo 945 - Rosario
Forma contractual:	LICITACIÓN PRIVADA 02 - 2021
Monto de Obra:	\$ 180.000.-
Plazo de Obra:	30 días corridos
Fecha y hora de apertura	06 de mayo de 2021 a las 11 hs en el ámbito del Concejo Municipal.

NO APTO PARA COTIZAR



## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA**

### **1. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO**

El presente pliego se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario días hábiles en el horario de 9 a 11 hs. El mismo es sin costo. El pliego se podrá retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres. Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del pliego. Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

### **2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, sin identificación alguna y se admitirán hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de las mismas. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y rubricadas en todas sus hojas por el oferente y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie.

Tanto el pliego de condiciones particulares como el de condiciones generales se incluirán dentro del sobre de oferta y firmadas cada una de sus páginas por el oferente.



### **3. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS**

Las dudas que pudieren originarse de los pliegos deberán plantearse, por escrito, ante la Dirección Gral. de Compras y Suministros del CM solicitando las aclaraciones que se estimen necesarias, las que se podrán hacer hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación. El Concejo Municipal notificará las respuestas o aclaraciones a todos los adquirentes del pliego.

### **4. INFORMACIÓN A INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Pliego de condiciones particulares y generales con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente.
- b) Oferta económica con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente.
- c) Certificado vigente de inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y finalizado previo a la adjudicación, caso contrario quedará desestimada la oferta. A los fines de cumplimentar con este requisito, el proveedor será responsable de comunicar a la Dirección Gral. de Compras del Concejo Municipal de Rosario la finalización del trámite, dentro del plazo previsto. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro deberá completar el formulario web ingresando a: [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar) (Tramites on-line) Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro  
- (P.A.C.), escaneando la documentación requerida. Al momento de la aprobación del trámite, se emitirá un certificado de inscripción el cual se deberá presentar como constancia de finalización de la inscripción. Será obligación



del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C., conforme al Decreto 2842/14.

- d) Declaraciones juradas siguiendo las pautas requeridas en el Art.19 del presente pliego.
- e) Acompañar con la oferta instrumento legal, presentar copia certificada o exhibir el documento original, que acredite en forma fehaciente la representación y facultades para obligar al oferente de quien formule la presentación de la propuesta.

## **5. MUESTRAS**

De ser solicitadas se deberán presentar muestras de la mercadería ofrecida junto con la oferta o hasta la apertura de las mismas. Éstas se deberán retirar dentro de los 30 días de la apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los mismos. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad del Concejo Municipal.

## **6. ENTREGA DE MATERIALES Y PRODUCTOS**

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que indique el Concejo Municipal corriendo por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

Los recibos o remitos que se firmen al momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades



emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.

## **7. DE LAS OFERTAS**

Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas de las solicitadas.

En las ofertas se deberá especificar marca y especificaciones técnicas del producto.

Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo el IVA -Impuesto al Valor Agregado-, por ser el Concejo Municipal No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

## **8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicado ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, ni pedido de explicaciones que interrumpan el acto.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

## **9. MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la licitación.



Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días hábiles.

#### **10. IGUALDAD DE OFERTAS**

Art. 74 de la Ordenanza de Contabilidad. Tanto en las licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, cuando después de abiertas las propuestas se verifique un caso de coincidencia en los precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar el precio en forma escrita, señalando día y hora dentro de un término que no exceda de cinco días.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.

#### **11. ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (art. 75 de la Ordenanza de Contabilidad).

#### **12. OBSERVACIONES AL PLIEGO Y CLÁUSULAS ESPECIALES**

La presentación del oferente de la oferta sin observaciones al pliego de condiciones y cláusulas especiales implica la aceptación y sujeción a las cláusulas de esa documentación básica.

#### **13. ORDEN DE PRELACIÓN**



En el caso en que, en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, que integran el presente legajo se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones de este Pliego, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

#### **14. IMPUGNACIONES**

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimen procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, previo pago papel sellado Municipal por valor del 2 por mil del valor base de esta licitación, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funde. Los escritos serán presentados por Mesa de Entradas del Concejo Municipal. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio del Concejo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta 12 meses en el Padrón de Agentes de Cobro.

#### **15. TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (art. 82 de la O.C.).



#### **16. ORDENANZA NRO. 7.602/2003**

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 7.602/2003, Régimen de Compre Local.

#### **17. ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756**

Se cumplirá con lo expresado en el ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756, según dice: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

#### **18. ART. 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD**

Se cumplirá con lo expresado en el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad, según dice: “No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuesto a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de intereses y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el periodo en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por





períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el Proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones”

#### **19. DECLARACIONES JURADAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA**

- a) En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifestará que, en lo que corresponda, ni la empresa ni ninguno de los socios, directores o gerentes de la firma se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:
1. Haber sido declarado en quiebra mediante el acto judicial respectivo.
  2. Encontrarse en concurso preventivo. En el caso de que así fuere indicará juzgado interviniente, N° de expte y/o C.U.I.J. bajo el que se tramita, y nombre del síndico designado.
  3. Pertener a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.
  4. Estar inhabilitado, ni ser deudor del Estado.



5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertener al directorio, ser socios comanditados y/o socios gerentes respectivamente de S.A., Sociedad en Comandita por Acciones y S.R.L., de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
7. Que ningún empleado y/o dependiente y/o socio de la empresa presta servicios en el Concejo Municipal de Rosario en cualquiera de las áreas intervinientes en el presente proceso de compra, o haya prestado servicios dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.

b) DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todo lo que corresponda al presente, los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de domicilio legal en la ciudad de Rosario, indicar el nombre de los responsables cuando se trate de sociedades de hecho o nombres de fantasía y consignar un correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen y donde manifestarán su consentimiento a someter cualquier cuestión judicial que se suscite a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

c) Declaración jurada firmada y aclarada por el proponente a través de la cual manifieste haber leído y comprendido en su totalidad el PROTOCOLO COVID-19 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO, que fuera aprobado el 2 de julio de 2020 por Resolución N°725-R-2020, y que dará cumplimiento al mismo en caso de resultar adjudicatario.



## **20. DEPÓSITO DE GARANTÍA**

Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$991.032,01 y \$1.982.064 se deberá constituir un depósito en garantía, dentro de las 72hs. de recepcionarse la comunicación de adjudicación de entrega de los elementos adjudicados, del 5% del monto total adjudicado, el cual podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- Depósito en pesos en la CUENTA DE GASTOS 945/2 que el Concejo Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 0650020701000000094521).
- Póliza de seguro de caución.

La compañía aseguradora deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora de acuerdo a la ley de la República Argentina sin beneficio de división o excusión, poseer domicilio legal en el país y además deberá manifestar su sometimiento expreso por escrito a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Ciudad.

## **21. INCUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO**

Si constituido el depósito en garantía, el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

## **22. FALTAS**

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente pliego y en las normas vigentes.



**NO APTO PARA COTIZAR**



## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

LICITACIÓN PRIVADA 02-2021

CAPÍTULO 1 - CONCEPTOS GENERALES

CAPÍTULO 2 - DE LAS CONTRATACIONES

CAPÍTULO 3 – ADJUDICACIÓN

CAPÍTULO 4 – DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CAPÍTULO 5 – DE LA INSPECCIÓN

CAPÍTULO 6 - DEL PAGO RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

CAPÍTULO 7 – DE LA CONTRATISTA Y SU PERSONAL

**NO APTO PARA COTIZAR**



## CAPÍTULO 1 - CONCEPTOS GENERALES

### 1.1. Objeto

La presente licitación tiene como objeto la contratación de una empresa capacitada para la ejecución de los trabajos correspondientes al “Cambio vidrios en lucernario sobre vitraux anexo Alfredo Palacios y mantenimiento de la estructura del mismo”, a cotizar, y a realizarse en el edificio ubicado en calle Primero de Mayo 945, de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y Legajo.

### 1.2. Denominación y significado

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la Obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

COMITENTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
DIRECCIÓN TÉCNICA:	El que oportunamente designe el CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
INSPECCIÓN DE OBRA:	El que oportunamente designe el CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
CONDUCCIÓN TÉCNICA:	Representante Técnico de la Contratista
PROPONENTE:	El Proponente cuya presentación ha sido admitida en la Contratación.
ADJUDICATARIO:	El Proponente Aceptado cuya propuesta se aconseja adjudicar al Comitente.
CONTRATISTA:	Persona física o jurídica a la que se le hubiere contratado la ejecución de la obra

### 1.3. Conocimiento de antecedentes

Quien concurra a la presente licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este Pliego, ni del lugar donde se ejecutarán los servicios objeto



de la presente. El sólo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también de los trabajos a ejecutar.

#### **1.4. Orden de prelación**

El Artículo 13 del Pliego de Condiciones Generales se complementa de la siguiente forma: En caso de discrepancias entre los distintos documentos integrantes del Contrato, se establece el siguiente Orden de Prelación:

- a) Planos de la obra licitada:
  - De detalle.
  - De conjunto.
- b) Pliegos:
  - Anexo Higiene y Seguridad
  - De Especificaciones Técnicas Particulares.
  - Condiciones Complementarias.
  - Especificaciones Técnicas Complementarias.
  - Condiciones Generales.
  - Especificaciones Técnicas Generales.
- c) Presupuesto:
  - Presupuesto (según Anexo II)
  - Cómputo métrico.
  - Análisis de precios unitarios.
- d) Texto de los ítems de las planillas para la propuesta.
- e) La Memoria Descriptiva.



Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última salvo que el error fuera evidente.

### **1.5. Consultas técnicas**

Complementando el art. 3 del Pliego de Condiciones Generales, las dudas que pudieren originarse de los pliegos, podrá plantearse a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [direcciondecompras@concejorosario.gov.ar](mailto:direcciondecompras@concejorosario.gov.ar).

### **1.6. Plazo para la ejecución de las obras**

El plazo para la terminación de los trabajos incluidos en la presente, se establece en 30 (treinta) días corridos. No se computarán dentro de este plazo los días perdidos por razones climáticas que no permitan ejecutar las tareas previstas, y los días perdidos por razones imputables al COMITENTE, debiendo quedar tales ocasiones registradas en los libros de obra a fin de ser tenidas en cuenta al momento de computar la fecha de terminación de obra.

Este plazo comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio Obra, la que se realizará, como máximo, dentro de los QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la firma del Contrato.

La obra deberá finalizar dentro del plazo establecido, para lo cual la CONTRATISTA en caso que el COMITENTE lo considere necesario deberá incrementar la jornada de trabajo en los turnos que se considere necesario.

### **1.7. Forma de cotizar - precios**

La Obra se cotizará por un PRECIO GLOBAL TOTAL. Se considerará incluido en el precio final todos los gastos directos e indirectos que pudieran emanar de los trabajos contratados, no aceptándose adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo. Incluirá, en particular, la totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Las laborales y previsionales (aportes jubilatorios, de salud, de asistencia social, etc.);
- Las correspondientes a los seguros, incluidos seguros de accidentes de trabajo (cobertura de ART) y/o seguros de accidentes personales, con





cláusula de no repetición, según corresponda; y seguro correspondiente a las maquinarias a utilizar.

- Las impositivas (por impuestos nacionales, provinciales, por tasas municipales, etc.) vigentes o a crearse durante el período de vigencia de esta Licitación.
- La totalidad de los elementos, equipos, implementos, herramientas, etc. que resulten necesarios para ejecutar los trabajos.
- Todos los gastos que se generen por volquetes, traslados, fletes, viáticos, etc.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no se admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, demora en la prestación por acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, etc.-

El interesado que se presente a la presente licitación deberá presentar su propuesta económica de acuerdo a las formalidades establecidas en el presente pliego – Anexo I y Anexo II.

## **CAPÍTULO 2 - DE LAS CONTRATACIONES**

### **2.1 Lugar y fecha de presentación de las ofertas**

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2º entrepiso - de la ciudad de Rosario.

### **2.2 Forma, presentación y apertura de las propuestas**

El sobre de la propuesta deberá contener, **además de la información solicitada en el art. 4 del Pliego de Condiciones Generales**, lo siguiente:

- **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, ANEXOS y PLANOS** de la presente licitación, firmados y aclarada la firma por el oferente en cada una de sus páginas.



- Certificado de Visita de Obra extendida por el Concejo Municipal y nota, con carácter de Declaración Jurada, donde el proponente manifieste haber constatado las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente contratación la no visita de obra. Para coordinar la visita se deberá contactar a la Dirección de Arquitectura a los teléfonos 0341 4106340/4106296, correo electrónico: [arquitectura@concejorosario.gov.ar](mailto:arquitectura@concejorosario.gov.ar).
- Antecedentes de la Empresa sobre obras del tipo a contratar.
- **Propuesta Económica y Planilla Presupuesto oficial**, de acuerdo a los Anexos I y II del presente pliego, con que el interesado se presente a la contratación, firmada por el Proponente, su apoderado o representante legal.

### **2.3 Invariabilidad de los precios convenidos**

La CONTRATISTA no podrá pedir cambios o modificaciones en los precios contractuales que contuviere su presupuesto por errores, omisiones, impericia y/o imprevisiones.

## **CAPÍTULO 3 – ADJUDICACIÓN**

### **3.1 Aceptación de la propuesta**

Serán elementos de juicio para la evaluación de la oferta el precio de la misma y los antecedentes de la empresa.

La adjudicación se efectuará a la oferta total más conveniente

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

### **3.2 Adjudicación de los trabajos**

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, el Concejo Municipal dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto de licitación y adjudicará de forma global los servicios al proponente cuya oferta se hubiere considerado más conveniente.



## **CAPÍTULO 4 – DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **4.1 Ejecución de los trabajos**

La CONTRATISTA ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma en que se infiere en los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato.

### **4.2 Multa**

Salvo causa debida y fehacientemente justificada, no imputable a la CONTRATISTA, por cada día de demora en la iniciación, ejecución y/o terminación de los trabajos encomendados, el COMITENTE tendrá derecho a imponerle una multa diaria equivalente al 0,5% del monto total del contrato adjudicado. Asimismo, el COMITENTE -además de la aplicación de la multa diaria- podrá dar noticia al PAC (a sus efectos) de la inobservancia imputable al CONTRATISTA. El adjudicatario quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el contrato, y obligado al pago de la multa correspondiente, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna, debiéndosele descontar el importe respectivo de los certificados a emitir o, en su defecto, de las garantías constituidas. En caso que el total de las multas aplicadas alcance el tres por ciento (3%) del monto total del contrato, el COMITENTE podrá rescindir el contrato por exclusiva culpa del CONTRATISTA.

La CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables. Cuando las pérdidas, averías o perjuicios provengan directamente del COMITENTE o de culpa de sus empleados públicos, o bien de fuerza mayor o caso fortuito, serán soportados por el COMITENTE. En las situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor el CONTRATISTA deberá agotar las medidas necesarias y los aconsejables para impedir o disminuir sus efectos. Dentro de los quince (15) días de producido el hecho imputable al COMITENTE, el CONTRATISTA deberá efectuar la reclamación pertinente, estableciendo en la misma un cálculo de los perjuicios sufridos, siempre que ello fuera posible. Vencido dicho plazo sin que se efectúe el reclamo, perderá todo derecho.

### **4.3 Daños a personas y propiedades**



La CONTRATISTA tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por exclusiva cuenta de la CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo señalado el Concejo Municipal se reserva el derecho de exigir al contratista la contratación de un seguro de responsabilidad civil a fin de cubrir dichos riesgos y durante la duración de la ejecución del contrato.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

#### **4.4 Señalamiento y Protección**

La CONTRATISTA deberá adoptar respecto de las personas que accedan a la obra y a terceros, todas las medidas de seguridad que establecen las normas en vigencia o que se creen al respecto, y acatar las directivas que imparta la INSPECCIÓN DE OBRA.

La CONTRATISTA señalará en el sector de obra y sus adyacencias, aquellos lugares o hechos que fueran necesarios, como ser obstáculos, instalaciones, sectores con riesgo que existan en la zona de tránsito de vehículos y/o personas, durante el plazo que dure la ejecución de la obra.

La CONTRATISTA será el único responsable por los accidentes que se pudieran producir por el incumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

Respecto de las personas de la CONTRATISTA, todos los obreros, personal administrativo, directivo y de conducción de obra deberán utilizar cascos y botines de seguridad en forma permanente, y en el caso de tareas que así lo requieran deberán utilizar guantes, lentes de protección, barbijos y todo elemento de protección personal que el Responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa determine. No se permitirá el ingreso a obra de ninguna persona que no cuente con seguro de vida vigente o cobertura de ART, presentado previamente a la INSPECCIÓN DE OBRA.

## **CAPÍTULO 5 – DE LA INSPECCIÓN**

### **5.1 Inspección de los trabajos**



El COMITENTE inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio la INSPECCIÓN DE OBRA.

### **5.2 Responsabilidad de la inspección**

Los controles y aprobaciones parciales realizadas por la INSPECCIÓN no eximen a la Empresa de todas las responsabilidades de obra observadas o no por la INSPECCIÓN.

### **5.3 Atribuciones de la inspección**

La INSPECCIÓN DE OBRA controlará el estricto cumplimiento del presente Pliego y resolverá todas las cuestiones concernientes a seguridad, forma y dimensiones de las estructuras e instalaciones, material a emplearse y detalles de partes no previstas en el proyecto, indicará la marcha que debe seguir el trabajo para responder a las condiciones enunciadas y ejercerá funciones de contralor.

### **5.4 Acatamiento**

La CONTRATISTA queda obligada a prestar acatamiento a las órdenes e instrucciones que se le impartan por intermedio de la INSPECCIÓN DE OBRA.

### **5.5 Trabajos rechazados**

La INSPECCIÓN rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o no tenga las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación de la CONTRATISTA rehacer todo trabajo rechazado, de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran ser aplicables.

## **CAPÍTULO 6 - DEL PAGO RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

### **6.1 Facturación y plazo de pago**

La facturación se recibirá al concluir las obras contratadas, o sea el 100% de los trabajos ejecutados y aprobados.



Del monto total de la factura se retendrá el cinco por ciento (5%) de Fondo de Reparación, hasta la recepción definitiva de las obras. Se deja constancia que dicho fondo podrá ser reemplazado por un seguro de caución de garantía de fondo de reparación.

El pago se efectivizará dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la que deberá ajustarse a las Normas de emisión de comprobantes de la AFIP-DGI según Resolución N° 3419 y 3434, concordantes y modificatorias.

## **6.2 Precios**

Los Oferentes tomarán los precios de los materiales y equipos disponibles en el mercado a la fecha de apertura de las propuestas. Los precios de mano de obra adoptados tendrán en cuenta las cargas sociales, seguros y toda otra retribución o aporte que haga al costo de la mano de obra, dispuesta por leyes o decretos provinciales y/o nacionales y Convenios Colectivos de Trabajo. El valor adoptado corresponderá, como mínimo, a los jornales básicos aplicables a todas las categorías laborales comprendidas en el C.C.N.T. 76/75 vigentes a la fecha de apertura de la licitación, y se deberá determinar explícitamente la carga social aplicada.

## **6.3 Terminación de las obras**

La CONTRATISTA terminará totalmente los trabajos de acuerdo al contrato, entendiéndose que los mismos se han concluido cuando las tareas estén completamente ejecutadas. La INSPECCIÓN dejará constancia de la terminación mediante el Acta de Recepción Provisoria de la Obra. El plazo de garantía de las obras se fija en ciento ochenta días corridos, a contar desde la finalización y recepción provisional de las mismas. Vencido este, se procederá a labrar el "Acta de Recepción Definitiva de la Obra"

## **6.4 Limpieza final**

Al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización del total de los trabajos de la Obra, la CONTRATISTA deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la INSPECCIÓN DE OBRA. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser utilizada conforme su naturaleza en forma inmediata, debiendo la CONTRATISTA retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.



## **CAPÍTULO 7 – DE LA CONTRATISTA Y SU PERSONAL**

### **7.1 Personal de la contratista**

La CONTRATISTA sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

### **7.2 Ficha del personal obrero**

La CONTRATISTA estará obligada a inscribir a su personal en cumplimiento de las disposiciones Provinciales o Nacionales que rijan sobre la materia.

En caso de que la CONTRATISTA no diera cumplimiento a la presente disposición, el COMITENTE podrá retener el pago de el/los certificado/s hasta que la CONTRATISTA regularice esa situación y sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo.

### **7.3 Higiene y Seguridad en el Trabajo**

La CONTRATISTA deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes propios, del Comitente o de terceros, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que los trabajos de obra y/o sus dependientes ocasionen.

Será responsable del cumplimiento de las Leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes, así como del pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas, incluso las que en forma solidaria alcanzaran al Concejo Municipal de Rosario en calidad de Comitente.

La CONTRATISTA será responsable durante todo el tiempo que dure el contrato de obra de:

- Velar por la seguridad de todo el personal en obra, propio y contratado, así como de terceros ocasionales o transeúntes ajenos a la misma y conservar la obra y el entorno inmediato afectado por la misma en un estado de orden y limpieza que evite cualquier riesgo a tales personas.
- Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, cercos de obra, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea



necesario y/o requerido por la Inspección de obra o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona afectada por ella.

- Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación por ruido, por emisión de material particulado a la atmósfera, por volcamiento de efluentes líquidos peligrosos a desagües pluviales o cloacales u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo o de los productos que se utilicen.

#### **7.4 Salarios de los obreros**

La CONTRATISTA será única responsable ante el COMITENTE por el pago de los obreros que hubieran trabajado en la obra, sin excepción alguna.

En caso que se comprobará la falta de pago de jornales de los ayudantes de inspección, el COMITENTE podrá descontarlos del/los certificado/s, una vez verificado el hecho.

NO APTO PARA COMITENTE





## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

### 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente licitación para la ejecución de las tareas de “CAMBIO DE VIDRIOS EN LUCERNARIO SOBRE VITRAUX ANEXO ALFREDO PALACIOS Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL MISMO”, tiene por objeto la contratación de una empresa capacitada para realizar los trabajos detallados a continuación, en el edificio ubicado en calle 1º de Mayo 945 de la ciudad de Rosario.

La construcción de dicho edificio data del año 1938, está identificado catastralmente en Sección 1 – Manzana 153 – Gráfico 22 es propiedad del Concejo Municipal, está catalogado por la Municipalidad de Rosario (Ordenanza N° 8399), con un "Grado de Protección 2a– Categoría A" que implica: Categoría A: Obras Singulares.

En vistas de lo expresado, las obras objeto de la presente licitación revisten características particulares por tratarse de una intervención en un edificio de alto valor patrimonial, por lo que el respeto de las siguientes condiciones se considera de extrema importancia:

- La CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para evitar daños que puedan afectar los valores del edificio. Desde las primeras tareas se tomarán recaudos que aseguren la mejor conservación posible de los elementos que forman parte del resultado final;
- El valor patrimonial del edificio deberá ser informado a todos y cada uno de los operarios (calificados o no, dependientes directos de la CONTRATISTA o SUBCONTRATISTAS o proveedores), para proceder con el cuidado y la responsabilidad que corresponde aplicar en esta clase de trabajos;
- En el caso de que se produjeran daños o mutilaciones, la CONTRATISTA se hará cargo de las restauraciones o reparaciones pertinentes en un todo de acuerdo

con las estipulaciones que en cada circunstancia establezca la INSPECCIÓN DE OBRA.

A los efectos de ofrecer a los oferentes toda la información disponible, a continuación, se incluye una MEMORIA DESCRIPTIVA del estado actual del lucernario objeto de la presente contratación.

## 2. ESTADO ACTUAL

El lucernario presenta vidrios rotos y masilla reseca lo cual ocasiona ingreso de agua.





La CONTRATISTA deberá ejecutar las obras completas en el tiempo previsto y entregarlas en perfecto estado de funcionamiento por un PRECIO GLOBAL TOTAL, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la mano de obra, materiales, equipos y componentes según se indique para cada ÍTEM en el presente pliego y las instrucciones que imparta la INSPECCIÓN DE OBRA.

La CONTRATISTA deberá planificar las tareas tomando en consideración que el edificio se hallará ocupado durante el desarrollo de las obras, y en tal caso adoptar las medidas de seguridad correspondientes a cada una de sus etapas. Cuando los trabajos a ejecutar afecten áreas o locales ocupados se deberá comunicar, con una semana de antelación, a la INSPECCIÓN DE OBRA a fin de coordinar la realización de dichas tareas.

La CONTRATISTA deberá garantizar la limpieza diaria de los sectores de obra y la protección de las superficies, pisos y/u otros elementos que se encuentren presentes en las zonas a intervenir.



**La presente contratación comprende la ejecución de los siguientes trabajos:**

### **TRABAJOS PRELIMINARES**

#### **1. Replanteo, plantel y equipos**

Dentro de los cinco (5) días de firmado el Contrato, la CONTRATISTA deberá llevar a cabo el replanteo total de la Obra en forma conjunta con la INSPECCIÓN DE OBRA, labrándose a su término el correspondiente ACTA DE INICIO DE LA OBRA a la que se anexará el "PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES DE LA OBRA". Debido a las particularidades que suponen el control de accesos al edificio y el protocolo COVID-19 bajo el que opera el CMR, dicho plan deberá contemplar minimizar ingresos y egresos al mismo.

Teniendo en consideración que el edificio se hallará ocupado y en normal funcionamiento durante el desarrollo de las obras, será primordial conservar el orden y limpieza de la obra y espacios trabajo, tomando especial cuidado de no obstruir las vías de escape y evacuación.

#### **2. OBRADOR**

Tomando en consideración que el edificio objeto de la presente licitación se hallará ocupado y en normal funcionamiento durante el desarrollo de las obras, la INSPECCIÓN DE OBRA pondrá a disposición de la CONTRATISTA, un espacio destinado cumplir las funciones de OBRADOR – (local 03-01- Oficina) y un LOCAL SANITARIO (local 01-11- Baño). Dichos espacios serán señalados en planos, de acuerdo a lo indicado en PLANOS.

#### **3. PROTECCIONES**

La CONTRATISTA previamente al inicio de las tareas y durante el lapso de ejecución de las mismas deberá garantizar, como mínimo, las siguientes protecciones:

- Protección en torno al lucernario a fin de no dañar la impermeabilización de terraza con los vidrios o herramientas.
- Protección hueco del lucernario con tablas o tablonces rígidos a fin de no dañar el vitraux o provocar accidentes por caída de vidrios o herramientas.



- Protección del lucernario cuando se hayan retirado los vidrios actuales y hasta que se haya colocado el nuevo vidriado, con la finalidad de evitar daños al edificio y al vitraux.

### **LIMPIEZA Y PINTURA LUCERNARIO**

Según se indica en planos, la CONTRATISTA procederá a ejecutar las siguientes tareas:

1. Retiro de la totalidad de los vidrios existentes y los restos de masilla. Se deberá planificar esta tarea tomando en consideración las medidas de seguridad correspondientes y cumplimentar las normativas vigentes. Los residuos serán retirados de la obra, cumpliendo las formalidades de la reglamentación vigente para el sector de la ciudad donde se localiza la obra, debiendo la CONTRATISTA correr con todos los gastos que demande tal operación.
2. Registro de las medidas de los distintos paños de vidrio a colocar.
3. Limpieza y lijado de la estructura metálica de soporte y aberturas hasta obtener la superficie de metal blanco, apta para la aplicación de antióxido y pintura. De ser necesario se ejecutará retoque con masilla al aguarrás, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.
4. Aplicación de antióxido: se aplicarán, como mínimo, 2 manos de anti-óxido de cromato de zinc.
5. Aplicación de esmalte sintético: se aplicarán, como mínimo, 2 manos de esmalte sintético color gris.

### **CAMBIO DE VIDRIOS EN LUCERNARIO SOBRE VITRAUX**

La CONTRATISTA deberá proceder a la provisión y colocación de vidrio armado incoloro, espesor 6mm con malla de alambre de acero de 12 x 12 mm, en la totalidad del lucernario. No se aceptará la colocación de vidrios que presenten rajaduras o irregularidades en sus bordes.



La colocación de los vidrios se realizará con adhesivo sellador de siliconas transparente, a fin de garantizar que no ingrese agua; deberán ser colocados de manera que no queden sometidos a esfuerzos de ninguna clase.

## **LIMPIEZA DE OBRA**

### ***LIMPIEZA PERIÓDICA***

1. La CONTRATISTA deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones al funcionamiento de las áreas no intervenidas del edificio o en la marcha de los trabajos convenidos. Estará terminantemente prohibido fumar, arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas o dejar residuos de comidas o bebidas.

2. Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

### ***LIMPIEZA FINAL DE OBRA***

Al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización del total de los trabajos de la Obra, la CONTRATISTA deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la INSPECCIÓN DE OBRA. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser equipada y ocupada inmediatamente, debiendo la CONTRATISTA retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.



## PLANOS

N°	Tipo	Nivel
01	PLANO N°: 03-A-Azotea A. Palacios	3° P

NO APTO PARA COTIZAR



## ANEXOS

### 1. ANEXO I - MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Rosario.....

**Sra. Presidenta del  
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO  
Mg. María Eugenia Schmuck  
S/D**

La Firma ..... que suscribe, de nacionalidad ..... con domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle..... N°....., habiendo examinado los planos, el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y el Presupuesto Oficial para la ejecución de "CAMBIO DE VIDRIOS EN LUCERNARIO SOBRE VITRAUX ANEXO ALFREDO PALACIOS Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL MISMO" y recogidos los datos y condiciones con que se realizaría la Obra, se compromete a ejecutar la misma de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos:..... (\$.....), y en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta que se adjunta.

Acompaña además Propuesta Económica, por duplicado, de acuerdo a los Anexos N° I y II del Pliego de Condiciones Generales.

Se compromete a mantener esta oferta por el término de treinta (30) días.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante de la Proponente, el  
.....





**2. ANEXO II - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 180.000.-**

Item	Descripción	Incidencia del ítem %	Precio
1	TRABAJOS PRELIMINARES		
2	LIMPIEZA Y PINTURA DEL LUCERNARIO		
3	CAMBIO DE VIDRIOS EN LUCERNARIO SOBRE VITRAUX		
4	LIMPIEZA DE OBRA		
<b>TOTALES</b>		<b>100%</b>	

**Nota 1: los Oferentes propondrán la incidencia relativa de cada ítem respecto del precio total.**



### **3. ANEXO III – HIGIENE Y SEGURIDAD**

#### **1. Seguro del personal y documentación de higiene y seguridad**

En caso de que la ADJUDICATARIA no cuente con ART, deberá presentar antes de firmarse el contrato una Póliza de Seguro de Accidentes Personales Completa de todo su personal, tanto administrativo como obrero, realizado con una Compañía de Seguros y/o ART, controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o la Superintendencia de Riesgos del trabajo, según corresponda. El monto mínimo de la misma será de \$1.800.000 por muerte accidental o invalidez, y \$600.000 por asistencia médica o farmacéutica. La misma deberá contar con cláusula de NO REPETICIÓN a favor de la Municipalidad de Rosario, sus funcionarios y empleados en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados.

El COMITENTE no admitirá en los edificios objeto la presente licitación la presencia de personal y/o equipos que no posean la debida cobertura. A tal efecto, se establece que la ADJUDICATARIA deberá presentar, obligatoriamente, copia certificada del recibo o factura que acredite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones emanadas del plan de pagos acordado para la Póliza contratada. La fecha de pago deberá ser, inexcusablemente, coincidente o anterior a la establecida en el correspondiente plan de pagos. Dicha presentación deberá hacerse, obligatoriamente, dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse efectuado el pago, ante las áreas encargadas de la INSPECCIÓN DEL SERVICIO que se licita.

De no cumplimentarse lo dispuesto precedentemente, en tiempo y/o en forma, el COMITENTE suspenderá la prestación del servicio hasta tanto se revierta la situación planteada.

El incumplimiento de lo dispuesto por este artículo faculta al COMITENTE a anular la adjudicación y a aplicar las sanciones que pudieren corresponder según las normas en vigencia.

Los equipos y vehículos afectados a las tareas deberán contar con la documentación actualizada requerida para su habilitación y/o circulación. El o los conductores de los vehículos deberán contar con carnet habilitante para el uso de los mismos.

#### **2. Equipos y elementos de protección personal**



La ADJUDICATARIA sin perjuicio del cumplimiento de la Legislación vigente respecto a las normativas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución SRT 231/96, Resoluciones SRT, Leyes y Disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales), deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

- Proveer a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal y de prevención que fuera a ser necesario según el Análisis de Riesgo por Puesto de Trabajo realizado por el profesional de la empresa (calzado de seguridad, ropa de trabajo acorde a la tarea que realiza, guantes, máscara facial, lentes de seguridad, protectores auditivos). Dicho Análisis deberá estar documentado. No obstante, el Área de Higiene y Seguridad del CMR puede requerir el uso de EPP específicos o adicionales en sus auditorías periódicas de seguridad.
- Los EPP deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal, debiéndose reemplazar por otro nuevo. Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.
- El personal operativo deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad Laboral vigente, debiendo utilizar todo elemento de Protección Personal (EPP) que le fuera provisto por la empresa.

### **3. Normas de higiene, seguridad y protección del medio ambiente**

La ADJUDICATARIA deberá cumplir en un todo con lo normado por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79. Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y sus modificatorias. Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; y concordantes. Ley 11717 de la Provincia de Santa Fe (Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable). Y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Reglamentos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.

#### **3.1. Requisitos para el inicio de las tareas objeto de la licitación**

La empresa que resultare ADJUDICATARIA, deberá presentar previo al inicio de las tareas licitadas la siguiente documentación:



- Fotocopia de la matrícula del Responsable de Higiene y Seguridad y habilitación del Colegio Profesional correspondiente para el año en curso;
- Nota que acredita la relación contractual de la empresa con el profesional actuante, firmado por ambas partes;
- Análisis de TAREA SEGURA (ATS) firmado por el profesional habilitado y por el titular de la ADJUDICATARIA, de cada una de las tareas a realizar por sus empleados en los distintos puestos de trabajo, donde se declaren los pasos de las tareas a realizar, sus riesgos asociados, medidas de mitigación de los mismos y elementos de protección personal necesarios. El tipo de conformación societaria de la ADJUDICATARIA (Sociedad, Cooperativa, Asociaciones, ONG, etc. de cualquier tipo) no exime a la misma de contar con un Profesional (propio o contratado) como Responsable de Higiene y Seguridad de la misma;
- Constancias firmadas de capacitación inicial en Higiene y Seguridad a todo el personal.
- Constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y de prevención correspondientes al personal a ingresar y con una antigüedad menor a 3 meses de la fecha de entrega.
- Plan de Emergencias con definición de roles, incluyendo teléfonos de Emergencias y Centros de Atención médica para cada locación.
- Seguro de Accidentes Personales por el monto de \$1.800.000 con cobertura médica y de farmacia por al menos \$600.000 para titulares de empresas, y/o personal técnico sin relación de dependencia que preste servicios por encargo de la ADJUDICATARIA. Dicha póliza deberá contar con cláusula de NO REPETICIÓN a favor la Municipalidad de Rosario, en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados y/o ADJUDICATARIOS.

### **3.2. Empresas con personal en relación de dependencia y art contratada**

De forma adicional a lo expresado en el punto 3.1 del Artículo 3 del presente Anexo, en caso de que la empresa que resultare adjudicataria cuente con personal en relación de dependencia y ART contratada, deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes elementos:



- Programa de Higiene y Seguridad (Res. SRT 51/97, Res. 35/98, Res. SRT 319/99 o Programa de Trabajo Seguro, según correspondiere) conforme lo exige la legislación vigente, aprobado por la ART;
- Aviso de Inicio de Obra presentado en la ART, con datos coincidentes con los del Programa de Seguridad presentado;
- Certificado de Cobertura de la ART, con actualización mensual de la nómina de personal asegurado.
- Cláusula de No Repetición a favor de la Municipalidad de Rosario, el CMR y sus funcionarios y empleados.

#### 3.2.1. Empresas con personal monotributista o autónomo

De forma adicional a lo expresado en el punto 3.1 del Artículo 3 del presente Anexo, en caso de que la empresa que resultare adjudicataria cuente con personal monotributista o autónomo, deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes elementos:

- Programa de Trabajo Seguro donde se describan las tareas a realizar, los riesgos asociados y las medidas de protección pertinentes, firmado por un profesional habilitado para realizar Higiene y Seguridad y por el titular de la ADJUDICATARIA;
- Listado de personal contratado;
- Constancia de Pago mensual del Monotributo;
- Constancia de pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales con cláusula de No Repetición a favor de la Municipalidad de Rosario, el CONCEJO MUNICIPAL Rosario y sus funcionarios y empleados

#### 3.3. Política de seguridad y medio ambiente

Todos los accidentes pueden y deben ser evitados. La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre, aunque sea temporalmente desarrollando tareas o prestando servicios en los distintos edificios donde desarrolla sus funciones el CONCEJO MUNICIPAL de Rosario, constituyendo además una condición de empleo.



Es obligación de la empresa ADJUDICATARIA, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

En consecuencia, la ADJUDICATARIA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

- Cumplimiento de toda la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente;
- La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos;
- Disponer los controles y acciones en el sentido de la preservación y cuidado ambiental.
- Integrar a toda práctica laboral, la preservación de vidas y bienes;
- Intervenir activamente en los programas y metas de prevención;
- Asumir la prevención mediante actitudes seguras.
- Disponer de sus propios residuos y de los que la obra genere en forma segura.
- Capacitar al personal en forma permanente sobre prácticas de trabajo seguro y buenas prácticas ambientales en el trabajo.

#### **3.4. Prohibiciones**

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar a los edificios con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes;
- Ingresar armas de cualquier tipo, incluido armas blancas;
- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- Hacer fuego o utilizar equipos o herramientas de llama abierta sin previa autorización.
- Tomar mate. Compartir infusiones, vasos, tazas, platos y utensilios.
- Fumar en obra.

#### **3.5. Pandemia Coronavirus COVID-19**



En el marco de la pandemia declarada COVID-19 la CONTRATISTA deberá presentar el Protocolo de Prevención exigido por el Ministerio de Trabajo de Santa Fe con todas las exigencias del Dec. 41/20 y en cumplimiento de las normas, resoluciones SRT, y disposiciones vigentes. Asimismo, asegurar los controles previos al ingreso a obra de control de temperatura al personal y registro de síntomas de enfermedad COVID-19, provisión de kits de desinfección y limpieza de manos, elementos de protección personal como barbijos, protección ocular, guantes descartables y máscaras faciales, y todo lo exigido al momento del inicio de los trabajos.

La empresa se compromete además a dar aviso inmediato al CONCEJO MUNICIPAL de Rosario sobre la aparición de cualquier caso sospechoso de COVID-19 como así a las autoridades sanitarias correspondientes.

El uso de tapabocas es obligatorio durante toda la jornada laboral para todo el personal en obra.

Las medidas que se disponen en el presente pliego podrán sufrir modificaciones en el caso que el desarrollo de la pandemia COVID-19 así lo exija.

NO APTO PARA COTIZAR